INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON – EPMSC GARZON

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. CTO-140-MC-010 DE 2019

Garzón Huila, 30 de julio de 2019

GESDOC 30-07-2019 10:36
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0144805 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1403-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JESUS SNADER VALDERRAMA PUENTES
DESTINO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON
ASUNTO CONTRATO NO. CTO-140-MC-010 DE 2019
OBS

2019EE0144805

Señores:
JHONN EDINDSON OBREGON MONTEALEGRE
Representante Legal
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON
Carrera 5 No. 10-26
Garzón Huila

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. CTO-140-MC-010 DE 2019 – Contrato No. CTO-140-MC-010 DE 2019

Respetado Proponente:

Me permito informarle que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 23 de julio de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Proceso No. INV_140_MC_010 DE 2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. INV_140_MC_010 DE 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CTO-140-MC-010 DE 2019
CONTRATISTA	**Nombre de la Empresa:** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON **NIT. No.:** 800.019.910 – 3
	Nombre del Representante Legal: JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE **C.C. No.:** 12.200.226 de Garzón
	Dirección: Carrera 5 No. 10-26 del municipio de Garzón Huila
	Teléfono: 8334854 **Celular:** 3212360103
	Correo Electrónico: bomberosgarzon@yahoo.com
OBJETO	ADQUIRIR Y RECARGAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC GARZON – INPEC.

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Seleccionar al contratista para que suministre la adquisición y recarga de elementos de seguridad como extintores y dotación para los botiquines de las áreas laborales de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC, con el fin de tener herramientas necesarias para el adecuado manejo en una eventual calamidad y cumplir con la normatividad vigente en esta materia como lo exigido por los organismos de control y vigilancia, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Se suministrarán las siguientes condiciones técnicas exigidas por el INPEC y ofrecidas por el contratista, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MINIMO SOLICITADO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DOTACIÓN BOTIQUÍN - TIPO A REGLAMENTARIO (RESOLUCION 0705/2017 QUE COMPRENDE:
1 BAJA LENGUA-PAQUETE X 20U EN MADERA Y 150X20MM
1 VENDAJE ADHESIVO HIPOALERGÉNICO-CAJA X 100U
1 GASA ESTERIL-PAQUETE X 20U SOBRES 15X15CM
1 ESPARADRAPO EN TELA-ROLLO DE 4"
1 CINTA MICROPOROSA DE 2.5CM X 5 METROS
1 GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN-CAJA X 100U
1 VENDA ELASTICA DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS
1 VENDA ELASTICA DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS
1 VENDA ELASTICA DE 5" X 5 YARDAS DE 450CMS
1 VENDA ALGODON DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS
1 VENDA ALGODON DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS
1 YODOPOVIDONA-FRASCO X 120 ML
2 FRASCOS DE SOLUCION SALINA DE 250 CC
1 TERMOMETRO DE MERCURIO
1 ALCOHOL ANTISEPTICO-FRASCO 250ML</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>42172001</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>46191601</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 20 LIBRAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>46191601</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 5 LIBRAS</td><td>SERVICIO</td><td>2</td><td>72101509</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS</td><td>SERVICIO</td><td>7</td><td>72101509</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS</td><td>SERVICIO</td><td>13</td><td>72101509</td></tr>
<tr><td>7</td><td>RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS</td><td>SERVICIO</td><td>1</td><td>72101509</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 GALONES</td><td>SERVICIO</td><td>3</td><td>72101509</td></tr>
</table>
Condiciones Técnicas Adicionales:
➢ El proponente deberá realizar en las instalaciones del EPMSC Garzón – INPEC, capacitación de los extintores y el botiquín sobre el uso, manejo y demás temas que se consideren necesarios por el supervisor, tanto a la PPL como a los funcionarios del establecimiento (personal del CCV y administrativos).
➢ La recarga de los extintores debe realizarse en la primera semana del mes de octubre del presente año, mes en que se vencen; así mismo, debe contener el polvo químico seco de la respectiva clase y su capacidad en libras, también, debe realizarse dicha recarga con nitrógeno presurizado.
➢ Anexar certificado sobre norma ICONTEC NTC 652 o norma vigente, por el polvo químico utilizado tanto en la propuesta como en la respectiva entrega del extintor.
➢ Garantía de un (01) año sobre la compra y carga de los extintores, así mismo, sobre los implementos del botiquín.
➢ El proponente a la hora de realizar la recarga de los extintores, debe enviar el mismo número de extintores que el establecimiento pretenda recargar; extintores que se dejan en calidad de préstamo.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en las aclaraciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato. e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. g) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas. h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato. i) El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato. j) El contratista deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC con Nit. No. 813.002.062-5, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: ➢ Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. ➢ Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. ➢ Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. ➢ Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. ➢ Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). ➢ Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta **68 días calendario**, sin exceder del 31 de diciembre de 2019; contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($980.076) M/CTE**., excluido de IVA.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DOTACIÓN BOTIQUÍN - TIPO A REGLAMENTARIO (RESOLUCION 0705/2017 QUE COMPRENDE: 1 BAJA LENGUA-PAQUETE X 20U EN MADERA Y 150X20MM 1 VENDAJE ADHESIVO HIPOALERGÉNICO-CAJA X 100U 1 GASA ESTERIL-PAQUETE X 20U SOBRES 15X15CM 1 ESPARADRAPO EN TELA-ROLLO DE 4" 1 CINTA MICROPOROSA DE 2.5CM X 5 METROS 1 GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN-CAJA X 100U 1 VENDA ELASTICA DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 5" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 YODOPOVIDONA-FRASCO X 120 ML 2 FRASCOS DE SOLUCION SALINA DE 250 CC 1 TERMOMETRO DE MERCURIO 1 ALCOHOL ANTISEPTICO-FRASCO 250ML	1	115.798	115.798
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	5	63.277	316.385
3	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 20 LIBRAS	1	62.353	62.353
4	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 5 LIBRAS	2	10.672	21.344
5	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	7	16.050	112.350
6	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	13	23.193	301.509
7	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS	1	14.286	14.286
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 GALONES	3	12.017	36.051
TOTAL				**980.076**

FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón con Nit. No. 813.002.062-5, previa presentación del soporte original en el domicilio contractual y posterior registro en la plataforma SECOP II para su aprobación o rechazo, dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las planillas.

	Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción del almacén, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. *Este proceso queda **excluido de IVA** de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 2619** del 19/02/2019 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Gestión INPEC**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO **514 - Compra y Recarga de Extintores, Compra de Camillas, Botiquines para PPL**, Expedido por el área de Presupuesto del INPEC, por valor de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**., (Resolución No.000276 del 28/01/2019).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	La entidad no estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Tito Tulio Martínez Sánchez Coordinador PIGA del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – INPEC que será designado mediante oficio. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA	El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón, ubicado en la Calle 3 No. 18ª-19 barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila. La entrega tanto de los elementos a adquirir como del servicio prestado se hará de **forma total y completa**, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros. Los cuáles serán recibidos por el almacenista constatando la buena Calidad de los bienes y certificado que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

CUENTA BANCARIA	El EPMSC Garzón - INPEC realizara el respectivo pago mediante Trasferencia (Abono en cuenta) a la Cuenta Corriente No. 338001696 del Banco Bogotá a nombre del proponente; una vez cumpla con lo estipulado en la propuesta, estudios previos, invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Director EPMSC Garzón

Revisado por: Deivy Johan Villegas Zambrano / Director
Carlos Alberto Beltrán Losada / Profesional Universitario / Jurídica
Tito Tulio Martínez Sánchez / Auxiliar Administrativo / PIGA

Elaborado por: Jesús Snader Valderrama Puentes / Profesional Universitario

Fecha de elaboración: 30 de julio de 2019

Archivo: C:\INPEC 2019\CONTRATACION\CONTRATACION 2019\INV_140-MC-010 DE 2019 EXTINTORES